

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

229**MADRID NÚMERO 32**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 219 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Luis Rodríguez García, contra doña Lucía Peralta Rodríguez, don Javier Fernández Peralta y “Excavaciones Torrejón de Velasco, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 13 de septiembre de 2011.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito presentado por don Juan Luis Rodríguez García, subsanado mediante escrito de 22 de julio de 2010. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 13 de diciembre de 2010.

Por presentados los anteriores escritos y minuta de honorarios, regístrese en el libro de ejecuciones y fórmense autos para tramitar la solicitud de reclamación de honorarios formulada por el letrado don Juan Luis Rodríguez García, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a doña Lucía Peralta Rodríguez, don Javier Fernández Peralta y “Excavaciones Torrejón de Velasco, Sociedad Limitada”, para que en el plazo de diez días procedan a abonar la cantidad de 2.366,70 euros o impugnen la cuenta, bajo apercibimiento de apremio si no pagaren ni formularen impugnación.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado (2805/0000/30/número de procedimiento y año), acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándose a este Juzgado con la interposición del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 19, disposición adicional decimoquinta).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Lucía Peralta Rodríguez, don Javier Fernández Peralta y “Excavaciones Torrejón de Velasco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.879/11)